

**APRUEBA CONTRATO VISITA DE ESPECIALISTA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DOÑA  
WENDOLIN SUÁREZ AMAYA.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.320/2021.**

Arica, 25 de octubre de 2021.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1285/2018, de diciembre 20 de 2018; Decreto N° 0416/2018, de noviembre 28 de 2018; carta CPA N° 059/2021, de octubre 18 de 2021; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 2 de 2019; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 5 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1285/2018, de fecha diciembre 20 de 2018, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto N° 0416, de noviembre 28 de 2018, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación y la universidad de Tarapacá, suscrito con la finalidad de ejecutar y desarrollar el proyecto denominado: ***“Implementación de Plan de Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Tarapacá en los ámbitos de investigación, Equidad de Género, Inclusión, Formación Ciudadana y fortalecimiento de Mesas técnicas en red de universidades Estatales, Código UTA1899.***

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1, la Universidad concede financiamiento al titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios al titular del contrato la suma alzada de \$2.340.000.- (dos millones trecientos cuarenta mil pesos), para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 3329, "UTA1899 Implementación de un plan de fortalecimiento", la suma pagadero en 3 cuotas de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo:

**1ra Visita**

<b>Gastos</b>	<b>Aporte MECESUP (\$)</b>	<b>Aporte Institucional (\$)</b>	<b>Total Aportes (\$)</b>
Mantenimiento	\$780.000.-	\$0.-	\$780.000.-
<b>Total</b>	<b>\$780.000.-</b>	<b>\$0.-</b>	<b>\$780.000.-</b>

**2da Visita**

<b>Gastos</b>	<b>Aporte MECESUP (\$)</b>	<b>Aporte Institucional (\$)</b>	<b>Total Aportes (\$)</b>
Mantenimiento	\$780.000.-	\$0.-	\$780.000.-
<b>Total</b>	<b>\$780.000.-</b>	<b>\$0.-</b>	<b>\$780.000.-</b>

**3ra Visita**

<b>Gastos</b>	<b>Aporte MECESUP (\$)</b>	<b>Aporte Institucional (\$)</b>	<b>Total Aportes (\$)</b>
Mantenimiento	\$780.000.-	\$0.-	\$780.000.-
<b>Total</b>	<b>\$780.000.-</b>	<b>\$0.-</b>	<b>\$780.000.-</b>

Que, el presente contrato tiene por objetivo la visita de la Especialista, quien participara como expositora en el Seminario-Taller "Recomendaciones para publicar artículos académicos en revistas indexadas: la mirada del autor y de las revistas", dirigido a académicos y alumnos de la Sede Iquique.

Que, el financiamiento para el titular del contrato se otorgará por un periodo comprendido entre los días 7 y 8 de octubre de 2021; 25 y 26 de noviembre de 2021 (Sede Iquique); 4 y 5 de noviembre (Casa Central Arica) contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.  
El retraso y/o incumplimiento total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.
4. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma  
En caso de no presentar el Informe en un periodo máximo de siete (7) días hábiles posteriores al fin de la visita, la titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.

El mérito a lo solicitado por doña Liliana Hernández Villaseca, Coordinadora de Proyectos Académicos, en carta CPA N° 059/2021, de fecha octubre 18 de 2021.

**RESUELVO:**

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase Contrato de Visita de Especialista y sus anexos, suscrito entre doña **Wendolin Suarez Amaya**, nacionalidad Venezolana, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y la Universidad de Tarapacá, celebrado con fecha septiembre 28 de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de 13 (trece) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad de Tarapacá



  
**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Vicerector Académico (S)

CLS/PLC/jpp.

02 OCT 2021  
CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA